



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

# Licitación del dominio .co

**Mecanismo de evaluación de las ofertas económicas**

Abril 2020

- A continuación se comparten elementos informativos en relación a la Licitación LP-MTIC-01-19 por la cual se seleccionó al nuevo operador del Registro del ccTLD de Colombia
- El MinTIC desarrolló el proceso poniendo por delante los intereses de todos los colombianos para seleccionar al operador que ofertara las mejores condiciones para el manejo de este activo tan importante para el país, que a la fecha ha generado más de \$46.000 millones de pesos
- Absolutamente todo el proceso se realizó bajo un estricto cumplimiento de la ley y las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y contó con la participación de diferentes actores que fortalecieron todo el proceso





1

**Antecedentes a la  
audiencia**

2

**Evaluación de las  
ofertas económicas**

3

**Conclusiones**

# 01.

## Antecedentes



# Licitación LP- MTIC-01-19

## Objeto

- Seleccionar al Operador del Registro del ccTLD de Colombia

## Acceso a información

- SECOP II
- Micrositio: <https://micrositios.mintic.gov.co/dominio.co/>

## Participación de los interesados

- 256 Observaciones en Prepliegos
- 206 Observaciones a los Pliegos Definitivos
- Audiencia de riesgos y aclaraciones

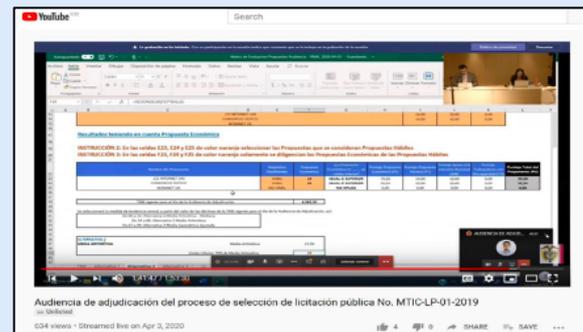
## Acompañamiento de la PGN

- El 14 de agosto de 2019 el MinTIC solicitó el acompañamiento de la PGN en su **función preventiva**
- **Observaciones** a los Pliegos de Condiciones
- Respuesta a **solicitudes de información** del proceso
- **5 Reuniones** entre equipos MinTIC / PGN desde Ago 2019
- Participación en los **simulacros** de la Audiencia de Adjudicación virtual
- Participación en la **Audiencia de Adjudicación virtual**



# Propuestas y Adjudicación

- El proceso cerró el 24 de febrero de 2020.
- **Se presentaron tres propuestas** : (i) .CO INTERNET S.A.S, (ii) CONSORCIO DOTCO y (iii) NOMINET UK.
- Para llevar a cabo la audiencia de manera virtual, el MINTIC se preparó de manera previa llevando a cabo **tres simulacros** los cuales tuvieron lugar los días 27 y 30 de marzo de 2020, así como el 1 de abril de 2020 en los que participaron los proponentes y la PGN.
- En los tres simulacros se realizaron simulaciones del cálculo del límite inferior, **sin que el Ministerio recibiera observaciones de los participantes.**
- La audiencia de adjudicación se llevó a cabo por medios virtuales el 3 de abril de 2020.
- La grabación de la audiencia puede ser vista en los siguientes links:
  - a. (<https://www.youtube.com/watch?v=MoOKvfU7Nz4>)
  - b. (<https://www.youtube.com/watch?v=EppNQySxDyU>)



# 02.

## Evaluación de las ofertas



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

### Límite Superior

El Estado planteó percibir como mínimo un 26% de los Ingresos Brutos

### Oferta Económica

La menor oferta obtiene el máximo puntaje porque ofrece más dinero al Estado

### Límite Inferior

Ofertas hábiles por debajo del límite son rechazadas

74%, número entero, sin decimales

Valor inferior a 74%, presentado como un número entero, sin decimales (Numeral 8.1 Pliego)

Valor inferior calculado de acuerdo al numeral 9.9.2.1 como un número entero, sin decimales



## Cálculo del Límite Inferior: Numeral 9.9.2.1 a)

“Si existiera más de una (1) Propuesta Hábil que cumpla con lo señalado en el numeral 9.9.2, una vez consignados los valores de las Propuestas Económicas de dichas Propuestas en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el setenta por ciento (70%) de la medida de tendencia central, de la siguiente manera:”

$$\text{Límite Inferior} = X * 0.7$$



# Cálculo del Límite Inferior: Numeral 9.9.2.1 c)

“Se seleccionará la medida de tendencia central a partir del valor de las décimas de la TRM vigente para el día de la Audiencia de Adjudicación, así:

- De 00 a 33: Alternativa 1 Media Aritmética - Mediana
- De 34 a 66: Alternativa 2 Media Aritmética
- De 67 a 99: Alternativa 3 Media Geométrica Ajustada”

TRM de Abril 3/2020: \$4.065,50

Alternativa 2: Media Aritmética

$$\text{Límite Inferior} = X * 0.7$$



# Cálculo del Límite Inferior: Numeral 9.9.2.1 c)

Subumeral (ii) del numeral 9.9.2.1 contiene la ecuación de la media aritmética, que corresponde al valor de “X” en la ecuación del límite inferior.

$$X = \frac{\sum_{i=1}^N P_i}{N}$$

“Donde,

X: Valor de la media, en caso de que la alternativa seleccionada sea la Media Aritmética.

P<sub>i</sub>: Valor de cada una de las Propuestas Económicas (el Factor de Participación del Operador del Registro sin el símbolo %), de las Propuestas Hábiles que cumplan con lo señalado en el numeral 9.9.2.”

## Límite Inferior = X \* 0.7



# Cálculo del Límite Inferior: Numeral 9.9.2.1 a)

De acuerdo con el literal a) se debe aplicar la medida de tendencia central seleccionada en la ecuación para el cálculo del límite inferior. Por lo tanto se reemplaza la “x” por la ecuación de la medida de tendencia central

$$X = \frac{\sum_{i=1}^N P_i}{N}$$

$$\text{Límite Inferior} = X * 0.7$$

“X: Valor de la medida de tendencia central que resulte de aplicar el procedimiento descrito en la Sección c) siguiente”



## Cálculo del Límite Inferior: Numeral 9.9.2.1 a)

De acuerdo con el literal a) se debe aplicar la medida de tendencia central seleccionada en la ecuación para el cálculo del límite inferior. Por lo tanto se reemplaza la “x” por la ecuación de la medida de tendencia central

$$\text{Límite Inferior} = \left( \frac{\sum_{i=1}^N P_i}{N} \right) * 0.7$$

X: Valor de la medida de tendencia central que resulte de aplicar el procedimiento descrito en la Sección c) siguiente



# Cálculo del Límite Inferior: Numeral 9.9.2.1 d)

“El resultado de la aplicación de cualquiera de las medidas de tendencia central será redondeado a la unidad, de tal manera que se presente sin decimales”

Es decir que,

$$\text{Límite Inferior} = \text{redondeo} \left[ \left( \frac{\sum_{i=1}^N P_i}{N} \right) * 0.7 \right]$$

- Lo que se redondea es el “resultado de la aplicación”, en este caso de la media aritmética, en la ecuación del literal a)
- Lo que se presenta sin decimales es el límite inferior, porque es lo que se compara con la propuesta económica. La media aritmética no se “presenta” ni se compara con nada. Se “aplica” en la ecuación.
- De esta manera se obtiene un número entero, de la misma manera que se presenta el límite superior y la propuesta económica



# Cálculo del Límite Inferior: Numeral 9.9.2.1 d)

“El resultado de la aplicación de cualquiera de las medidas de tendencia central será redondeado a la unidad, de tal manera que se presente sin decimales”

$$\text{Límite Inferior} = \text{redondeo} \left[ \left( \frac{19+36}{2} \right) * 0.7 \right]$$

- Lo que se redondea es el “resultado de la aplicación”, en este caso de la media aritmética, en la ecuación del literal a)
- Lo que se presenta sin decimales es el límite inferior, porque es lo que se compara con la propuesta económica. La media aritmética no se “presenta” ni se compara con nada. Se “aplica” en la ecuación.
- De esta manera se obtiene un número entero, de la misma manera que se presenta el límite superior y la propuesta económica



# Cálculo del Límite Inferior: Numeral 9.9.2.1 d)

“El resultado de la aplicación de cualquiera de las medidas de tendencia central será redondeado a la unidad, de tal manera que se presente sin decimales”

$$\text{Límite Inferior} = \text{redondeo} \left[ \left( \frac{55}{2} \right) * 0.7 \right]$$

- Lo que se redondea es el “resultado de la aplicación”, en este caso de la media aritmética, en la ecuación del literal a)
- Lo que se presenta sin decimales es el límite inferior, porque es lo que se compara con la propuesta económica. La media aritmética no se “presenta” ni se compara con nada. Se “aplica” en la ecuación.
- De esta manera se obtiene un número entero, de la misma manera que se presenta el límite superior y la propuesta económica



# Cálculo del Límite Inferior: Numeral 9.9.2.1 d)

“El resultado de la aplicación de cualquiera de las medidas de tendencia central será redondeado a la unidad, de tal manera que se presente sin decimales”

$$\text{Límite Inferior} = \text{redondeo}[27.5 * 0.7]$$

- Lo que se redondea es el “resultado de la aplicación”, en este caso de la media aritmética, en la ecuación del literal a)
- Lo que se presenta sin decimales es el límite inferior, porque es lo que se compara con la propuesta económica. La media aritmética no se “presenta” ni se compara con nada. Se “aplica” en la ecuación.
- De esta manera se obtiene un número entero, de la misma manera que se presenta el límite superior y la propuesta económica



# Cálculo del Límite Inferior: Numeral 9.9.2.1 d)

“El resultado de la aplicación de cualquiera de las medidas de tendencia central será redondeado a la unidad, de tal manera que se presente sin decimales”

Límite Inferior = redondeo[19.25]

- Lo que se redondea es el “resultado de la aplicación”, en este caso de la media aritmética, en la ecuación del literal a)
- Lo que se presenta sin decimales es el límite inferior, porque es lo que se compara con la propuesta económica. La media aritmética no se “presenta” ni se compara con nada. Se “aplica” en la ecuación.
- De esta manera se obtiene un número entero, de la misma manera que se presenta el límite superior y la propuesta económica



# Cálculo del Límite Inferior: Numeral 9.9.2.1 d)

“El resultado de la aplicación de cualquiera de las medidas de tendencia central será redondeado a la unidad, de tal manera que se presente sin decimales”

## Límite Inferior = 19

- Lo que se redondea es el “resultado de la aplicación”, en este caso de la media aritmética, en la ecuación del literal a)
- Lo que se presenta sin decimales es el límite inferior, porque es lo que se compara con la propuesta económica. La media aritmética no se “presenta” ni se compara con nada. Se “aplica” en la ecuación.
- De esta manera se obtiene un número entero, de la misma manera que se presenta el límite superior y la propuesta económica



Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Calibrador: 11, Fuente: Arial, Alineación, Número, Estilos, Celdas

Portapapeles, Fuente, Alineación, Número, Estilos, Celdas



F39 =REDONDEAR(F37\*B41,0)

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
13				.CO INTERNET SAS					19,00	10,00	0,00	
14				CONSORCIO DOTCO					19,00	10,00	0,00	
15				NOMINET UK								

**Resultados teniendo en cuenta Propuesta Económica**

**INSTRUCCIÓN 2:** En las celdas E23, E24 y E25 de color naranja seleccionar las Propuestas que se consideran Propuestas Hábiles

**INSTRUCCIÓN 3:** En las celdas F23, F24 y F25 de color naranja solamente se diligencian las Propuestas Económicas de las Propuestas Hábiles

Nombre del Proponente	Requisitos Habilitantes	Propuesta Económica	¿La Propuesta Económica es igual o superior al Límite Inferior?	Puntaje Propuesta Económica (PE)	Puntaje Propuesta Técnica (PT)	Puntaje Apoyo a la Industria Nacional (AIN)	Puntaje Trabajadores con Discapacidad (TD)	Puntaje Total del Proponente (Pt)
.CO INTERNET SAS	HÁBIL	19	IGUAL O SUPERIOR	70,00	19,00	10,00	0,00	99,00
CONSORCIO DOTCO	HÁBIL	36	IGUAL O SUPERIOR	36,94	19,00	10,00	0,00	65,94
NOMINET UK	NO HÁBIL		NO APLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TRM vigente para el día de la Audiencia de Adjudicación: **4.065,50**

Se seleccionará la medida de tendencia central a partir del valor de las décimas de la TRM vigente para el día de la Audiencia de Adjudicación, así:

- De 00 a 33: Alternativa 1 Media Aritmética - Mediana
- De 34 a 66: Alternativa 2 Media Aritmética
- De 67 a 99: Alternativa 3 Media Geométrica Ajustada

**ALTERNATIVA 2**  
**MEDIA ARITMÉTICA**  
 Media Aritmética: **27,50**  
 Límite inferior: 70% de Media Aritmética: **19**

Media con decimales

Límite inferior sin decimales

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 49:36

03.

# Conclusiones





- Los pliegos prevén la comparación de tres números enteros: Límite superior, límite inferior y oferta económica.
- El pliego es claro en que el redondeo se hace de tal manera que el límite inferior se presente como un entero.
- La lectura que hace DotCO no permite que el límite inferior sea un número entero e implica un redondeo en medio de una operación, lo que no tiene sentido desde el punto de vista matemático.



- El MinTIC ha revisado detalladamente el reclamo del Consorcio DotCO y ha concluido que se trata de una interpretación que:
  - No se desprende del pliego
  - No cumple los fines del pliego
  - Implica una lectura aislada y equivocada de un aparte del pliego.
  - Jamás fue planteada en el proceso, ni en los simulacros.
  - No fue alegada luego de la evaluación de la propuesta económica en la audiencia, habiendo tenido tiempo suficiente para ello.
  
- El proceso fue transparente y objetivo. Se escogió la mejor propuesta para el Estado.

- El MinTIC decidió no prorrogar el contrato de concesión. Modificó enteramente su estructura para proteger el interés de todos los colombianos y lo sometió al mercado para lograr las mejores condiciones posibles:
  - Esto permitió adjudicar a una propuesta que ofrece 81% de los ingresos para el país, frente al 64% ofrecido por DotCO y el 7% que hoy recibe.
- El Consorcio DotCO está haciendo uso de acciones judiciales y acudiendo a organismos de control de manera oportunista para revertir una licitación que perdió en libre competencia.
- El MinTIC rechaza este comportamiento y respalda decididamente la actuación de todos sus funcionarios en este proceso.





El futuro digital  
es de todos

MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones

Tel:+57(1) 344 34 60

Edif. Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13,  
Bogotá, Colombia - Código Postal 111711

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)